



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 MAR 2024
12:26

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 12 de marzo de 2024.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS.

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

P R E S E N T E

DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del H, Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante Usted comparezco y expongo:

Por este conducto solicito incluir en el próximo orden del día de la próxima sesión Ordinaria con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, exhorta a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes para que coloque el señalamiento y demás dispositivos de protección en las obras viales relativas a la construcción de la autopista 175 D, tramo Barranca Larga-Ventanilla, conforme a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de junio de 2016, con el propósito de impedir que se susciten accidentes viales que importen peligro a la vida, integridad corporal y el patrimonio de los usuarios y pasajeros.

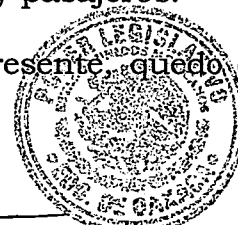
No dudando de la atención que se presente al presente, quedo de
Usted,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 MAR 2024
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

A T E N T A M E N T E

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA
(FIRMANTE)

@eduardorojaszavaleta

@lalorojas2016

@lalo_rojaszavaleta

@lalorojas



San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de marzo de 2024

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

El que suscribe diputado **LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA**, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN** la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual el **H. Congreso del Estado de Oaxaca** exhorta a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes para que coloque el señalamiento y demás dispositivos de protección en las obras viales relativas a la construcción de la autopista 175 D, tramo Barranca Larga-Ventanilla, conforme a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de junio de 2016, con el propósito de impedir que se susciten accidentes viales que importen peligro a la vida, integridad corporal y el patrimonio de los usuarios y pasajeros, respectivamente, atento a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. La Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2015 contempla la colocación de señalamientos horizontal, vertical y demás dispositivos de seguridad para zonas de obras viales con el propósito de guiar el tránsito y resguardar la integridad física de los usuarios de las carreteras, así como del personal que trabaja en las obras de construcción.



Es de explorado conocimiento técnico que, los señalamientos de protección de obra se integran mediante marcas en el pavimento y en las estructuras adyacentes, así como tableros con símbolos, pictogramas y leyendas, complementándose con dispositivos de protección, constituyendo un sistema que tiene por objeto delinear las características geométricas de esas vías públicas; denotar todos aquellos elementos que estén dentro del derecho de vía; así como también, prevenir sobre la existencia de los peligros potenciales que implican los trabajos mencionados sobre el camino.

Segundo. La falta de estos elementos sobre la recién inaugurada autopista Barranca-Larga Ventanilla impide regular correctamente el tránsito señalado, a pesar de que existen limitaciones físicas y prohibiciones que restringen su uso; de ahí que no se pueda guiar de forma oportuna a los usuarios a lo largo del itinerario.

En esta tesitura, a los usuarios de la vía federal no se les están transmitiendo las indicaciones relacionadas con su seguridad, la protección de la vía de comunicación, de las obras y de su personal para regular y canalizar correctamente el tránsito de sus vehículos, de los equipos de construcción y demás personas.

Tercero. Como lo dispone el inciso 4.8 de la NOM-086-SCT2-2015, la zona de obra es el “área en donde la operación normal del tránsito es afectada por la ejecución de trabajos de construcción, modernización o conservación, de una carretera o vialidad urbana”, que, como se muestra en la figura 1 de la pre citada norma, comprende las siguientes zonas, en el sentido del tránsito:

- a) **Zona de información.** Tramo de la carretera o vialidad urbana donde, a través de señalamiento vertical, se informa y previene a los conductores sobre la existencia de una obra, complementado, en su caso, con señalamiento horizontal que indique la proximidad de la zona de transición o que contribuya al control de la velocidad de los vehículos.
- b) **Zona de transición.** Tramo de la carretera o vialidad urbana donde a través de dispositivos pertinentes se realiza el cambio de la sección normal de la carretera o vialidad urbana a la sección reducida que se diseñe para la zona de trabajo, o donde se realizan desviaciones del tránsito.

- c) **Zona de trabajo.** Tramo de la carretera o vialidad urbana donde se ejecutan los trabajos de construcción, modernización o conservación, que comprende las siguientes áreas:
- c.1) Área de labores:** Es en la que se ejecutan los trabajos de construcción, modernización o conservación, se realizan las maniobras del personal, la maquinaria y el equipo de construcción, y se almacenan los materiales.
 - c.2) Área de protección:** Es la que circunda el área de labores, cuya función es la de separar el área de circulación del área de labores y estará delimitada por los dispositivos de canalización necesarios para permitir la reacción de los conductores que pudieran atravesarlos.
 - c.3) Área de circulación:** Es por donde se encauza el tránsito de los vehículos y peatones durante la ejecución de los trabajos de construcción, modernización o conservación.
- d) **Zona de redireccionamiento.** Es el tramo de la carretera o vialidad posterior a la zona de trabajo, en el sentido del tránsito, que sirve para reencauzar al tránsito vehicular a las condiciones normales de la carretera o vialidad urbana.
- e) **Desviación.** Camino alternativo por el que se canaliza provisionalmente el tránsito vehicular y peatonal fuera de la zona de trabajo, donde para guiar su paso por la zona de obra o por el cierre del arroyo vial, se debe informar a los usuarios, mediante señalamiento vertical, las rutas por seguir o las vías alternas.

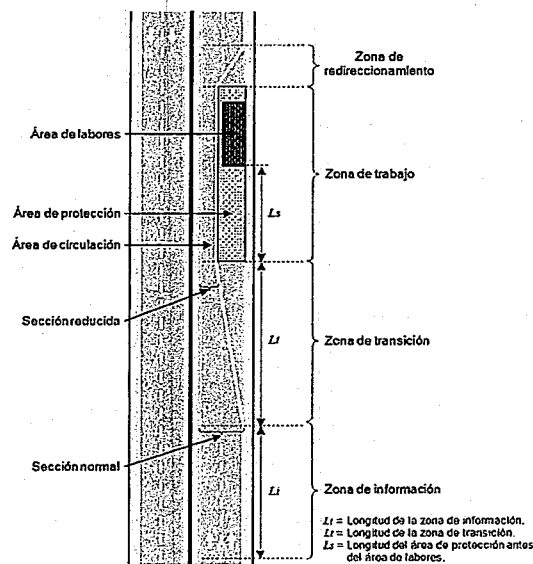


FIGURA 1.- Zona de obra



En la especie, la zona de obra relativa a los trabajos de construcción de la autopista Barranca Larga-Ventanilla adolece de estos elementos, situación que infringe por inobservancia la normatividad vigente en detrimento de la transitabilidad de un tramo carretero inaugurado por el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado 4 de febrero.

El anhelo de los oaxaqueños por contar con una vía terrestre de altas especificaciones y la expectativa de nuestros visitantes, nacionales y extranjeros, por disponer de un corredor carretero que acorte los tiempos de traslado ha propiciado un aforo vehicular elevado que ha tenido que sortear un itinerario peligroso ante la falta de señalamientos de obra, que, eventualmente, servirían para prevenir su desplazamiento y garantizarle que no sufra percance alguno.

Cuarto. Aun cuando lo deseable es la conclusión de la vía de comunicación, de momento, ante la proximidad de los días de asueto con motivo de la festividad alusiva al natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez, y las vacaciones de Semana Santa, deviene imperioso y urgente exhortar a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes para que sin demora coloque el señalamiento y demás dispositivos de protección en las obras viales relativas a la construcción de la autopista 175 D, tramo Barranca Larga-Ventanilla, conforme a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de junio de 2016, con el propósito de impedir que se susciten accidentes viales que importen peligro a la vida, integridad corporal y el patrimonio de los usuarios y pasajeros, respectivamente.

Por los motivos esgrimidos, con base en los artículos pergeñados me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes para que coloque el señalamiento y demás dispositivos de protección en las obras viales relativas a la construcción de la autopista 175 D, tramo Barranca Larga-Ventanilla, conforme a lo dispuesto por la Norma Oficial

 @eduardorojaszavaleta

 @lalorojas2016

 @lalo_rojaszavaleta

 @lalorojas



Mexicana NOM-086-SCT2-2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de junio de 2016, con el propósito de impedir que se susciten accidentes viales que importen peligro a la vida, integridad corporal y el patrimonio de los usuarios y pasajeros, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DR. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA
(PLURINOMINAL)